

---

Auto núm. 15-2015.

Gastos y honorarios. Los impetrantes han solicitado la aprobación del estado de gastos, costas y honorarios por la suma de RD\$119,000.00; solicitud que procede acoger sin modificación alguna, ya que ha sido hecha por una cantidad menor a la resultante de la aplicación combinada la ley núm. 302, sobre Honorarios de Abogados y el artículo 289 del Código Tributario. Aprueba. Licdos. Germán Mercedes Pérez y Juan Gálvez. 17/02/2015.

## **DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

### República Dominicana

Nos, **DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, asistido de la infrascrita secretaria, he dictado el auto siguiente:

Con motivo de la solicitud de aprobación de estado de gastos, costas y honorarios hecha por los licenciados Germán Mercedes Pérez y Juan Gálvez, abogados constituidos y apoderados especiales de los señores Alfredo Ramón Aquino, Genni Ramón Ramón, Francisca Ramón Aquino y compartes;

#### **VISTOS (AS):**

El Estado de Gastos, Costas y Honorarios recibido en la Secretaría General de esta Suprema Corte de Justicia, en fecha doce (12) de enero de 2015, presentado para fines de aprobación por los abogados identificados *ad-initium*; por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$119,000.00), con motivo del recurso de casación interpuesto por el Fondo de Desarrollo del Transporte Terrestre (FONDET), contra la sentencia dictada por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, el 29 de agosto de 2012, el cual culminó con la sentencia de la Sala Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 03 de julio de 2013;

La ley No. 302, sobre Honorarios de Abogados, de fecha 18 de junio de 1964, modificada por la Ley No. 95-88, del 20 de noviembre del 1988;

El Artículo 60 del Código de Procedimiento Civil;

La Tabla de Multiplicadores para el Ajuste por Inflación de los Activos de Capital, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos para los años 1980-2010, y para el periodo fiscal terminado al 31 de diciembre de 2011;

#### **EN CONSIDERACIÓN A QUE:**

Según el Artículo 1 de la Ley No. 302, sobre Honorarios de los Abogados, los honorarios por labor rendida en el ejercicio de la profesión de la abogacía consiste en el monto mínimo fijado por dicha ley;

Al tratarse de una ley que data del año 1964, esta Suprema Corte de Justicia entiende pertinente ajustar las partidas establecidas por la misma, al nivel de inflación registrado actualmente en la economía nacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 289 del Código Tributario y al efecto decidir, si procediere en derecho, conforme a los resultados de la aplicación de dicha ley;

Del razonamiento que antecede resulta que toda solicitud de aprobación de estado de gastos, costas y honorarios de abogado será acogida por el monto resultante de dicha operación, salvo que esta última fuere mayor al monto solicitado; en cuyo caso será fijada en la cantidad indicada en la solicitud;

De la aplicación de los razonamientos que anteceden, al caso de que se trata, resulta lo que sigue de este auto.  
En efecto:

Actuaciones Procesales y Partidas Solicitadas por Ley No. 302	Base Legal Ley No. 302	Monto Solicitado (RD)	Monto Establecido por Ley No. 302 (RD\$)	Monto resultante del ajuste por inflación
<b>GASTOS</b>				
Notificaciones y actos de alguacil		RD\$5,000.00		
Gastos para retirar sentencia (incluye traslado e impuestos)		RD\$2,500.00		
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		RD\$7,500.00	-	-
<b>HONORARIOS</b>				
5 consultas verbales	Art. 8, 15-a	RD\$5,000.00	RD\$750.00	RD\$56,124.98
2 consultas escritas	Art. 8, 15-b	RD\$10,000.00	RD\$450.00	RD\$33,674.99
Redacción de documentos	Art. 8,2-b	RD\$10,000.00	RD\$100.00	RD\$7,483.33
Notificar el memorial de defensa	Art. 8, 2-b	RD\$4,500.00	RD\$100.00	RD\$7,483.33
Estudio de caso	Art. 8,12-o	20,000.00	RD\$10.00	RD\$748.33
Vacaciones	Art. 8, 2-b	RD\$10,000.00	RD\$100.00	RD\$7,483.33
Traslado para asistir a audiencias	Art. 8, 12-g	RD\$20,000.00	RD\$300.00	RD\$22,449.99
Traslado para depósito de documentos	8, 2-e	RD\$2,000.00	RD\$20.00	1,496.67
Escrito de defensa	Art. 8, 12-b	RD\$30,000.00	RD\$1,000.00	RD\$74,833.33
<b>TOTAL DE HONORARIOS</b>		RD\$102,000.00	RD\$2,675.00	RD\$200,179.13
<b>Total</b>		RD\$119,000.00		RD\$211, 778.28

En el caso, los impetrantes han solicitado la aprobación del estado de gastos, costas y honorarios por la suma de RD\$119,000.00; solicitud que procede acoger sin modificación alguna, ya que ha sido hecha por una cantidad menor a la resultante de la aplicación combinada de las leyes Nos. 302, sobre Honorarios de Abogados, de fecha 18 de junio de 1964 y el Artículo 289 del Código Tributario, descritos en el cuerpo de la presente decisión;

### **RESUELVE:**

Aprueba el estado de gastos, costas y honorarios, sometido en fecha 12 de enero de 2015, por los licenciados Germán Mercedes Pérez y Juan Gálvez, en virtud de la sentencia de fecha No. 873, del 03 de julio de 2013, dictada por la Sala Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia, por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$119,000.00).

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy diecisiete (17) de febrero del año dos mil quince (2015), años 171° de la Independencia y 152° de la Restauración.

Firmado: Dr. Mariano Germán Mejía. Presidente. Grimilda Acosta, Secretaria General.